CONTRATO N° 24/2014
CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"COPYPRINTER de Alberto Benitez Ramírez"**, con **RUC Nro. 2957648-2**, representada para este acto por el **Sr. ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ,** con Cédula de Identidad N° 2957648, con domicilio en la Calle Paraguarí N° 1195 c/ Rodríguez de Francia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 24/2014 de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de Servicios;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución N° 571/2014 de fecha 23/09/2014;
(f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	240	30	0	99	6.800.000
TOTAL									**6.800.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274435.----------

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benitez Ramírez
Tel.: 021 446.779 - Cel.: 0981 139 745

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "Servicio de Publicidad en Medios Escritos" N° 20/2014, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 571 Acta N° 35 de fecha 23/09/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
1	KIOSERA KM 2035 Servicio de mantenimiento preventivo y reparación de con provisión de cilindro, cuchilla, revelador, termistor, termostato, zócalo de la corona, seal, rodillo magnético, engranaje fusor engranaje acople, removedor de tóner, motor principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, cartucho dv, Kit de cilindro	6	**600000**	**3.600.000**
2	SHARP KM 2820 Servicio de mantenimiento preventivo y reparación con provisión de cilindro, cuchilla, revelador, termistor, termostato, zocalo de la corona, seal, rodillo magnetico, engranaje fusor engranaje acople, removedor de toner, motor principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, cartucho dv,Kit de cilindro	1	**500000**	**500.000**
3	CANON 2016 Servicio de mantenimiento preventivo y reparación con provisión de cilindro, cuchilla, revelador, termistor, termostato, zocalo de la corona, seal, rodillo magnetico, engranaje fusor engranaje acople, removedor de toner, motor principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, cartucho dv, Kit de cilindro	1	**400000**	**400.000**
4	SHARP 1655. Servicio de mantenimiento preventivo y reparación con provisión de cilindro, cuchilla, revelador, termistor, termostato, zocalo de la corona, seal, rodillo magnetico, engranaje fusor engranaje acople, removedor de toner, motor principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, cartucho dv, Kit de cilindro	3	**500000**	**1.500.000**
	TOTAL			**6.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de G. 6.000.000. (Guaranies Seis Millones), IVA incluido.----------

La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaranies) dentro de los 30 días posteriores a la presentación del Acta de Recepción Definitiva de los

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Pres. UOB

trabajos culminados debidamente suscripto por las partes, acompañado por la factura crédito correspondiente. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios, deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

*Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.*----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los 30 (treinta) días hábiles que serán contados a partir de la recepción de Orden de Servicio, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Adquisición y Suministros Lic. Mirna Sosa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato en forma de Declaración Jurada. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Ítem	Descripción de los Servicios
1	KIOSERA KM 2035 Servicio de mantenimiento preventivo y reparación de con provisión de cilindro, cuchilla, revelador, termistor, termostato, zócalo de la corona, seal, rodillo magnético, engranaje fusor engranaje acople, removedor de tóner, motor principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, cartucho dv, Kit de cilindro
2	SHARP KM 2820 Servicio de mantenimiento preventivo y reparación con provisión de cilindro, cuchilla, revelador, termistor, termostato, zócalo de la corona, seal, rodillo magnético, engranaje fusor engranaje acople, removedor de tóner, motor principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, cartucho dv, Kit de cilindro

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 071 445.779 - Cel.: 0981 119 745

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

3	CANON 2016 Servicio de mantenimiento preventivo y reparación con provisión de cilindro, cuchilla, revelador, termistor, termostato, zócalo de la corona, seal, rodillo magnético, engranaje fusor engranaje acople, removedor de tóner, motor principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, cartucho dv, Kit de cilindro
4	SHARP 1655. Servicio de mantenimiento preventivo y reparación con provisión de cilindro, cuchilla, revelador, termistor, termostato, zócalo de la corona, seal, rodillo magnético, engranaje fusor engranaje acople, removedor de tóner, motor principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, fuente de alimentación, tarjeta principal, cartucho dv, Kit de cilindro

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 3% (tres por ciento) que serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del mismo anexo.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán: Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448 779 - Cel.: 0981 139 745

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

12.3. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

13. SOLUCION DE CONTROBERSIAS

Cualquier diferencia que surja de la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

14. EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.

Acuerdo mutuo.

Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.

Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

P2 = Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 668 779 - Cel.: 0981 139 745

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presid. 2008

No se reconocerá el reajuste de precios cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes adjudicados

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 día de mes de setiembre del año 2014.----

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benitez Ramirez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ
Propietario
COPYPRINTER

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL